



## **AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

*ANUNCIO de 13 de junio de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2022080943)*

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales número 5 del municipio, por acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2022, consistente en modificar la altura máxima permitida de las edificaciones, el tratamiento de fachadas y otros paramentos y cubiertas, en el suelo predominantemente industrial; en permitir la utilización como material de cobertura, de paneles de doble chapa metálica con núcleo relleno de material aislante, tipo sándwich o similar, imitación teja, en las cubiertas de las edificaciones industriales que no estén situadas en zonas de uso exclusivo industrial; en permitir la instalación de placas solares térmicas y fotovoltaicas en las cubiertas de las edificaciones, construcciones, etc., para contribuir a la reducción de emisiones de efecto invernadero, propiciando el uso de las energías renovables; y en la definición de la arista de coronación, todo ello, en Suelo Urbano y Suelo Apto para Urbanizar y de conformidad con el artículo 49.3.i) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Aldea del Cano, 13 de junio de 2022. El Alcalde, MIGUEL SALAZAR LEO.

• • •